

HM HOSPITALES 1989, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Ordinaria a celebrar, en primera convocatoria y en el domicilio social, Plaza del Conde del Valle Súchil nº 2 de Madrid, el próximo día **25 de junio de 2018**, a las **17,00 horas**, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el Patrimonio Neto, estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como del Informe de Gestión, todo ello correspondiente al Ejercicio de 2017, y de la aplicación de resultados.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.

3º.- Aprobación, en su caso, del Proyecto de fusión por absorción de las sociedades Centro Médico la Moraleja SLU, Centro Médico la Paloma SLU y Gabinete Médico Velázquez SLU.

A los efectos del artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se informa a los Sres. socios de las siguientes circunstancias:

Por tratarse de una fusión en la que la Sociedad Absorbente ostenta la titularidad del 100% del capital de las Sociedades Absorbidas, no es preciso hacer alusión al tipo de canje de las participaciones sociales ni al procedimiento por el que las mismas serán canjeadas.

Las operaciones de la Sociedades Absorbidas que se extinguirán como consecuencia de la fusión, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2018.

No se otorgarán a los titulares de participaciones sociales de ninguna de las sociedades intervinientes, privilegios o derechos especiales en la Sociedad Absorbente ni, por consiguiente, se les ofrecerá ningún tipo de opción.

No se atribuirá ventaja especial alguna en la Sociedad Absorbente a favor de los Administradores de cualquiera de las Sociedades participantes en la fusión.

4º.- Cese y nombramiento de Consejeros.

5º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

6º.- Delegación en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, de cuantas facultades precisen para que puedan formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

7º.- Ruegos y preguntas.

8º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión o nombramiento de Interventores al efecto.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 93 y 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos, informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como del informe de gestión, y el informe del auditor de cuentas.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se informa a los socios del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social o a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro del proyecto de fusión, de las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, de los estatutos vigentes de las sociedades participantes en la fusión, y, finalmente, de los datos identificativos de los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se recuerda que el artículo 14 de los estatutos sociales exige la tenencia de, al menos, diez acciones para poder asistir a la Junta General.

Madrid, 24 de mayo de 2018.

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUBAL
SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN